

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 17 de junio de 2015 sobre notificación de resolución en expediente relativo a solicitud de inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015082137)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de inscripción como franquiciador en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento correspondiente del interesado para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Empresa: Hornos Santa Eulalia, SL.

Último domicilio conocido: Calle Buenavista, s/n., de Mérida (Badajoz).

Asunto: Inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Real Decreto 201/2010, de 26 de febrero, por el que se desarrolla el artículo 62 de la ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, por el que se regula el ejercicio de la actividad comercial en régimen de franquicias y la comunicación de datos al Registro de Franquiciadores.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, Servicio de Comercio, ubicadas en la Paseo Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª, de Mérida, a fin de notificarle la inscripción de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificada la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano superior jerárquico, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 17 de junio de 2015. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.